



Ayuntamiento de Chiva

CONTRATACIÓN

Expediente: 1693/2024

Servicio de guarda rural del término municipal de Chiva.

Acta de la Mesa de Contratación de lectura informe Criterios automáticos y propuesta adjudicación.

Procedimiento: Contrato de servicios por Procedimiento Abierto.

Día de la convocatoria: 5/07/2024

Lugar de celebración: Secretaría

Asistentes: María Boix Perea, Elena Andreu Claramunt, Cristina Claramunt Manzanaro, Franciso José Estesos Navarro.

Secretaria de la mesa: Inmaculada Sáez Marín

Documento firmado por: El Presidente, los Vocales

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LECTURA INFORME CRITERIOS AUTOMÁTICOS Y PROPUESTA ADJUDICACIÓN.

Orden del día

1. Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 156): 1693/2024 - Servicio de guarda rural del término municipal de Chiva.
2. Propuesta adjudicación (art. 156): 1693/2024 - Servicio de guarda rural del término municipal de Chiva.
3. Comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas Comprobación de aportación y lectura del DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (art. 156): 1693/2024 - Servicio de guarda rural del término municipal de Chiva.
4. Requerimiento de documentación justificativa conforme artículo 150.2 (art. 156): 1693/2024 - Servicio de guarda rural del término municipal de Chiva.

Reunidos en Secretaría el día 5 de julio de 2024 se constituye la mesa de contratación compuesta por los señores arriba expresados, al objeto de proceder a la lectura del informe de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos y propuesta adjudicación relativo a la licitación para la adjudicación del contrato de guarda rural del término municipal de Chiva, que se sigue por esta entidad mediante procedimiento abierto.

Se Expone

Conforme consta en la anterior Acta de la Mesa de Contratación de fecha 27 de junio de 2024, en la que se pone a disposición del Técnico Municipal para su correspondiente





Ayuntamiento de Chiva

evaluación, emitiéndose informe en fecha 1 de julio de 2024.

1. Lectura informe de valoración criterios cuantificables automáticamente (art. 156): 1693/2024 - Servicio de guarda rural del término municipal de Chiva.

Una vez remitida la información por el técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios establecidos en el pliego de Prescripciones Técnicas de la siguiente manera:

“D. Daniel Cortés Tovar, en calidad de Ingeniero Industrial municipal, en relación al acta de la Mesa de Contratación del expediente 12335/2023, de fecha 27 de junio de 2024.

INFORMO:

En la citada acta se indica textualmente:

“La documentación aportada por el licitador admitido se pone a disposición del Ingeniero Municipal, para que emita informe valorativo respecto de la aplicación de los parámetros para determinar las posibles ofertas anormalmente bajas y tras dicho examen y, si procede por no haberlas, se emita informe de aplicación de los criterios de adjudicación. “

PRIMERO: A la presente licitación se ha presentado exclusivamente un licitador. En concreto se ha presentado Jonathan Mateo Pinazo cuya oferta tiene las siguientes características:

- Precio ofertado: 32.231,40 € (sin IVA)
- Cursos de primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar básica (RPC).
- Mes completo de experiencia previa en guardería rural de campo y cotos de caza.
- Licencia tipo C y título de Guía Canino.
- 15 horas completas nocturnas adicionales al mes.
- 4 servicios extraordinarios anuales adicionales.
- Tiempo de respuesta inferior a 30 minutos.

SEGUNDO: Dado que se ha presentado un único licitador la consideración de anormalmente baja para la oferta se hará simplemente en consideración del precio ofertado, en este caso 39.000,00 € (IVA incluido).

TERCERO: En los pliegos de prescripciones técnicas del contrato, en su punto 10, respecto a la consideración de oferta anormalmente baja indica textualmente lo siguiente:

“Para considerar que una oferta es anormalmente baja se tendrá en cuenta únicamente la oferta económica y será de aplicación el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español de la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.”

El artículo indicado, 149 de la LCSP, en concreto en el punto 2.b, indica simplemente que cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación se estará a lo dispuesto en los pliegos que rigen el contrato.

Por aplicación subsidiaria se tendrá en cuenta lo indicado en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas. Textualmente este indica:

Artículo 85. Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.





Ayuntamiento de Chiva

En este caso, el presupuesto base de licitación tal y como indica en el punto 7 de los pliegos se estima en 46.811,77 € (IVA incluido). Así pues, el límite inferior de las ofertas se sitúa en el 75% del PBL, o equivalentemente 35.108,83 €.

Tal y como se ha justificado en el presente informe y dado que la oferta presentada por el licitador, es superior al límite indicado, NO se entiende como en presunción de temeridad.

CUARTO: Se detallan a continuación los criterios indicados en los pliegos de prescripciones técnicas, en base a los que se valoran la oferta disponible.

En concreto los pliegos indican 4 criterios distintos de valoración:

Criterio	Ponderación sobre los 100 puntos
1.- Precio	35
2.- Criterios Socio-Sanitarios	15
3.- Experiencia profesional	20
4.- Mejoras del servicio	30

1.- Precio: Dado que la oferta estudiada es la única presentada para este criterio obtiene 35 puntos, el máximo otorgable.

2.- Criterios socio-sanitarios:

Cursos de formación: Dado que la oferta indica la disponibilidad de curso de primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar básica, no indicando nada del programa de formación inicial de personal no sanitario para el uso de desfibrilador automáticos y semiautomáticos, obtendrá un total de 8 puntos del total de 15 puntos otorgables.

3.- Experiencia laboral:

La oferta indica que sí tiene un mes completo de experiencia previa tanto en guardería rural de campo, como en cotos de caza, sin indicar el número completo de meses. Así pues considerando un mes de experiencia en los dos campos, no se puede dar por sentado un valor mayor, se obtiene un total de 2 puntos, del total de 20 puntos otorgables.

4.- Mejoras del servicio:

La oferta indica la disponibilidad de los títulos de servicio armado tipo C y guía canino, lo que le da una puntuación de 4 puntos.

Asimismo, el licitador oferta 15 horas nocturnas al mes adicionales, por lo que obtiene 8 puntos.

También oferta 4 servicios extraordinarios anuales, por lo que obtiene 10 puntos.

Finalmente también indica una respuesta inferior a 30 minutos. por lo que obtiene 8 puntos.

En resumen, sumando las valoraciones indicadas en el criterio de mejoras del servicio la oferta obtiene un total de 30 puntos.

Teniendo en cuenta las valoraciones de los cuatro criterios considerados el licitador recibe, para la oferta presentada un total de 75 puntos (35 del primer criterio, 8 del segundo criterio, 2 del tercer criterio y 30 del cuarto).

CONCLUSIÓN: *Con todo lo expuesto anteriormente, se da traslado de este informe al*





Ayuntamiento de Chiva

Órgano de Contratación, para que en base al contenido de éste, decida lo que proceda.”

2. Propuesta adjudicación (art. 156): 1693/2024 - Servicio de guarda rural del término municipal de Chiva.

En base al artículo 150 de la LCSP, la clasificación de ofertas según el orden decreciente de puntuación, teniendo en cuenta los pliegos de prescripciones técnicas y teniendo en cuenta la puntuación total obtenida el orden de adjudicación sería el siguiente:

Orden	Licitador	Precio s/ IVA	Cursos de formación	Experiencia profesional	Mejoras	Total
1	JONATHAN MATEO PINAZO	64.462,80 €	8 puntos	2 puntos	30 puntos	75 puntos

3. Comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas y Comprobación de aportación y lectura del DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (art. 156): 1693/2024 - Servicio de guarda rural del término municipal de Chiva.

La mesa procede a la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas y en el DEUC que el licitador propuesto como adjudicatario Jonathan Mateo Pinazo, está debidamente constituido, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

4. Requerimiento de documentación justificativa conforme artículo 150.2 (art. 156): 1693/2024 - Servicio de guarda rural del término municipal de Chiva.

Tras la comprobación en el DEUC y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, la Mesa de contratación por unanimidad de sus asistentes, a efectos de cumplimentar los trámites establecidos en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP y considerando que la propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración en virtud de lo establecido en el artículo 157.6 de dicha norma, se requiere mediante comunicación electrónica al licitador propuesto como adjudicatario Jonathan Mateo Pinazo para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento aporte la siguiente documentación justificativa:

- Solvencia económica o financiera: *“De conformidad con el artículo 87.1.a) de la LCSP y en atención a lo requerido por el área, las entidades proponentes deberán acreditar la solvencia económica y financiera de las mismas mediante justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 250.000,00 €. La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo 87.2 de la LCSP .”*

- Solvencia técnica y profesional: *“De conformidad con el artículo 90 de la LCSP y en*





Ayuntamiento de Chiva

atención a lo requerido por el área, la acreditación de la solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios se efectuará mediante la presentación de los siguientes documentos en relación al personal adscrito a la ejecución del contrato:

- Carné de conducir B1.
- Tarjeta de Identidad Profesional de Guarda Rural en vigor por la Secretaria de Estado de Seguridad según Ley 5/2014 de 4 de abril.
- Acreditación de Guarda de Caza en Vigor por la Secretaria de Estado de Seguridad según Ley 5/2014 de 4 de abril.
- Acreditación de Guarda Jurado de caza Estatal.”

- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva. (5% del importe de adjudicación excluido el I.V.A.)

El artículo 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 22.1.b del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, atribuye como función a la Mesa de contratación la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141.

Por todo lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación, propone al Órgano de Contratación, conforme a los resultados de la valoración final, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero. Clasificar las ofertas recibidas en orden a la puntuación alcanzada:

En base al artículo 150 de la LCSP, la clasificación de ofertas según el orden decreciente de puntuación, teniendo en cuenta la cláusula 16 de los pliegos de cláusulas administrativas, y teniendo en cuenta la puntuación total obtenida el orden de adjudicación sería el siguiente:

Orden	Licitador	Precio s/ IVA	Cursos de formación	Experiencia profesional	Mejoras	Total
1	JONATHAN MATEO PINAZO	64.462,80 €	8 puntos	2 puntos	30 puntos	75 puntos

Segundo. Formular propuesta de adjudicación y considerando que la misma no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración, en virtud de lo establecido en el artículo 157.6 de la LCSP, como oferta mejor valorada al licitador Jonathan Mateo Pinazo, CIF: 26750878S, propuesto como adjudicatario estando al corriente de obligaciones tributarias para contratación con las administraciones públicas y estando al corriente del pago a la Seguridad Social.

Tercero. Requerir, a efectos de cumplimentar los trámites establecidos en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, mediante comunicación electrónica al licitador Jonathan Mateo Pinazo, propuesto como adjudicatario para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento aporte la siguiente documentación justificativa:





Ayuntamiento de Chiva

- Solvencia económica o financiera: *“De conformidad con el artículo 87.1.a) de la LCSP y en atención a lo requerido por el área, las entidades proponentes deberán acreditar la solvencia económica y financiera de las mismas mediante justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 250.000,00 €. La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en el artículo 87.2 de la LCSP .”*

- Solvencia técnica y profesional: *“De conformidad con el artículo 90 de la LCSP y en atención a lo requerido por el área, la acreditación de la solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios se efectuará mediante la presentación de los siguientes documentos en relación al personal adscrito a la ejecución del contrato:*

- Carné de conducir B1.*
- Tarjeta de Identidad Profesional de Guarda Rural en vigor por la Secretaria de Estado de Seguridad según Ley 5/2014 de 4 de abril.*
- Acreditación de Guarda de Caza en Vigor por la Secretaria de Estado de Seguridad según Ley 5/2014 de 4 de abril.*
- Acreditación de Guarda Jurado de caza Estatal.”*

- Se requiere constitución de garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, por importe de 3.223,14 €

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al licitador Jonathan Mateo Pinazo, para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, contra el mismo, al ser un acto de trámite, no cabe interposición de recurso alguno, sin perjuicio de los que se pudieran deducir contra el acto que ponga fin a la vía administrativa.

El Presidente da por terminada la reunión, indicándose que la presente acta se publicará en la Plataforma de Contratación del Estado (<https://contrataciondelestado.es>).

Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria de la Mesa, redacto Acta que someto a la firma del Presidente, y Vocales; doy fe, siendo la fecha de firma del acta la que figura al margen del presente documento, no habiendo sido rubricada en unidad de acto, sin perjuicio de que la sesión es el 5 de julio de 2024.

Chiva documento firmado electrónicamente.

